

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS DE SALUD N° 008 -2026-GSS-SISOL/MML

San Isidro, 10 ABR. 2026

EL GERENTE DE SERVICIOS DE SALUD DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD

VISTOS:

El Memorándum N° 1047-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 08 de abril de 2026, el Informe N° 238-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 09 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (en adelante, Estatuto SISOL), aprobado mediante Ordenanza N° 2342-2021 y modificatorias, establece lo siguiente: "Artículo 3. El Sistema Metropolitano de la Solidaridad es un órgano desconcentrado especial de la Municipalidad Metropolitana de Lima, de acuerdo a la calificación organizacional establecida en los Lineamientos de Organización del Estado vigentes, cuyas siglas de identificación es "SISOL", con personería jurídica de derecho público; en el ejercicio de sus funciones actuará con autonomía técnica, administrativa, presupuestal, financiera, contable, económica y con patrimonio propio, dentro de marco de la ley.";

Que, mediante el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024, el Gerente General, RESUELVE entre otros, DELEGAR en el Gerente de Servicio y Promoción de la Salud, la facultad de designar, encargar y cesar a los cargos de Directores Médicos y Administradores de la IPRESS del Sistema Metropolitano de Solidaridad - SISOL;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 03 de julio del 2024, publicado el 05 de julio del 2024, en el Diario Oficial El Peruano, el Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima, DECRETA entre otros, APROBAR el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; pasando la Gerencia de Servicio y Promoción de la Salud, a denominarse como Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Memorándum N° 1047-2026-GSS-SISOL/MML de fecha 08 de abril de 2026, el Gerente de Servicios de Salud, pone en conocimiento el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo emitido por el EESS H.N. Edgardo Rebagliati Martins, correspondiente al periodo del 02 de abril al 01 de abril de 2026 (30 días), del servidor Pierre Francisco Bragayrac Uznava, quien se desempeña como Coordinador Administrativo Intendente del Hospital de la Solidaridad de Lince, Coordinador Administrativo Intendente encargado del Hospital de la Solidaridad de Barrios Altos y Responsable del Hospital de la Solidaridad de Manchay II del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; por lo que, propone encargar dichas funciones, a la servidora Cinthia Gisseel Arrese Ayala; en adición a sus funciones como Coordinadora Administrativa - Intendente del Hospital de la Solidaridad de Pueblo Libre del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante Informe N° 238-2026-UP-OAF-SISOL/MML de fecha 09 de abril de 2026, el Jefe de la Unidad de Personal de acuerdo a sus competencias, considera viable encargar a la Lic. Cinthia Gisseel Arrese Ayala las funciones de Coordinadora Administrativa - Intendente del Hospital de la Solidaridad de Lince, así como de Coordinadora Administrativa - Intendente encargada del Hospital de la Solidaridad de Barrios Altos, en adición a sus funciones de Coordinadora Administrativa - Intendente del Hospital de la Solidaridad de Pueblo Libre del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL, por el periodo de incapacidad laboral del señor Pierre Francisco Bragayrac Uznava, comprendido del 02 de abril de 2026 al 01 de mayo de 2026, conforme al Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo emitido por el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins;





Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, TUO de la Ley N° 27444), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en relación al Régimen de los actos de administración interna, establece "7.1 Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista. El régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a tercero. (...)";

Que, estando a lo expuesto, tomando en cuenta que, el presente acto de administración interna, no viola normas de orden público, ni afecta a terceros; corresponde la presente, su emisión con eficacia anticipada;

Estando a los considerandos expuestos y atención a las facultades delegadas en el literal a) del numeral I del artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 01-2024-GG-SISOL/MML de fecha 05 de enero de 2024 y el Manual de Operaciones (MOP) del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, con visación del Jefe de la Unidad de Personal y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de **Coordinadora Administrativa – Intendente del Hospital de la Solidaridad de Lince, así como de Coordinadora Administrativa – Intendente encargada del Hospital de la Solidaridad de Barrios Altos del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, y como Responsable del Acondicionamiento e Implementación de Consultorios Tópicos, así como Servicios Médicos del Hospital de la Solidaridad MANCHAY II del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, a la Lic. Cinthia Gisseel Arrese Ayala, en adición a sus funciones de Coordinadora Administrativa – Intendente del Hospital de la Solidaridad de Pueblo Libre del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, con eficacia anticipada desde el 02 de abril de 2026 al 01 de mayo de 2026; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- El servidor a quien se da concluida la designación y/o encargatura, deberá de realizar la Entrega de Cargo, conforme a lo establecido en el Instructivo N° 001-2023-GGSISOL/MML, Instructivo para la entrega y recepción de cargo por los servicios del Sistema de la Solidaridad - SISOL, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 90-2023-GG-SISOL/MML de fecha 02 de junio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al interesado y a los órganos y unidades orgánicas del Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL; asimismo, encargar a la Unidad de Sistemas y Procesos para la publicación en el portal web: www.sisol.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL

MC. AMADOR HILDEBRANDO VILLANUEVA ESPINOZA
Gerente de Servicios de Salud (e)